

# PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

IES ENGUERA



## ÍNDICE

1. CONSIDERACIONES GENERALES .....	3
2. MARC LEGAL .....	4
3. IDENTIDAD DEL CENTRO .....	5
3.1. MISIÓN .....	6
3.2. VISIÓN .....	6
3.3. OFERTA EDUCATIVA .....	6
4. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL DEL CENTRO .....	8
4.1. HISTORIA DEL CENTRO .....	8
4.2. ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL .....	9
5. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN .....	12
5.1. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO .....	12
5.2. ORGANIZACIÓN DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y LA ACCIÓN TUTORIAL .....	12
5.3. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL .....	12
5.4. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD .....	12
5.5. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y LA CONVIVENCIA .....	12
5.6. PROMOCIÓN Y BUEN USO DE LAS TECNOLOGÍAS .....	13
5.7. LA INNOVACIÓN EDUCATIVA .....	13
5.8. EDUCACIÓN PLURILINGÜE E INTERCULTURAL .....	13
5.9. ACTIVIDAD FÍSICA Y ALIMENTACIÓN SALUDABLE .....	13
6. LÍNEA PEDAGÓGICA .....	14
7. CONCRECIÓN CURRICULAR .....	15
8. PROYECTO LINGÜÍSTICO DE CENTRO .....	17
9. PLAN DE USO DE LAS LENGUAS EN EL ÁMBITO NO CURRICULAR .....	19
10. PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS .....	20
10.1. PROGRAMA DE REUTILIZACIÓN, REPOSICIÓN Y RENOVACIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL CURRICULAR .....	20
10.1.1. PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO EN EL PROGRAMA .....	20
10.1.2. DEVOLUCIÓN DE LOS LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL CURRICULAR .....	21
10.2. MEDIDAS PARA EL FOMENTO LECTOR .....	22
10.3. ORGANIZACIÓN DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL .....	22
10.4. MEDIDAS DE RESPUESTA EDUCATIVA PARA LA INCLUSIÓN DEL ALUMNADO .....	22
10.5. MEDIDAS PARA LA PROMOCIÓN Y LA GESTIÓN DE LA IGUALDAD Y LA CONVIVENCIA .....	23

10.6. MEDIDAS DE ACOGIDA Y DE TRANSICIÓN O CONTINUIDAD ENTRE NIVELES, CICLOS, ETAPAS Y MODALIDADES DE ESCOLARIZACIÓN.....	23
10.7. ACTUACIONES DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL.....	23
10.8. ACCIÓN TUTORIAL.....	23
10.9. PLAN DIGITAL DE CENTRO.....	24
10.10. CARTA COMPROMISO EDUCATIVO DEL CENTRO CON LAS FAMILIAS DEL ALUMNADO.....	24
10.11. OTROS PROYECTOS Y PROGRAMAS.....	24
I. PROYECTO DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA (PIIE).....	25
II. PROYECTO DE INNOVACIÓN BIBLIOINNOVA'T.....	25
III. PROYECTO DE DEPORTE, ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD EN EL CENTRO ESCOLAR (PEAFS).....	25
IV. PROGRAMA CENTRO EDUCATIVO DIGITAL (CED).....	25
V. IMOU-TE.....	26
VI. IMOU-TECH.....	26
VII. AULAS TRANSFORMADORAS.....	26
VIII. PROYECTOS ENMARCADOS DENTRO DE LOS PROGRAMAS EUROPEOS.....	27
IX. PROYECTO DE INTERCAMBIOS ESCOLARES DE ALUMNADO DE CENTROS PÚBLICOS (FIL-RAPSODES).....	28
X. PATIOS ACTIVOS.....	28
XI. PROYECTO ECOCENTRO.....	28
XII. RADIO ESCOLAR.....	28
XII. INMERSIÓN LINGÜÍSTICA.....	29
11. APROBACIÓN Y REVISIÓN.....	29

## 1. CONSIDERACIONES GENERALES.

---

El Proyecto Educativo de Centro (de ahora en adelante, PEC) es, entre todos los documentos de los centros educativos, el documento referente para dar respuesta a la diversidad de las necesidades personales y educativas del alumnado que se derivan de una sociedad plural.

El PEC es un herraje útil para cohesionar el equipo educativo porque requiere reflexionar y tomar acuerdos que permiten revisar, actualizar y consensuar los principios y valores que otorgan identidad al centro educativo, y que permitirá definir su línea pedagógica.

El PEC y todos los documentos que regulan la vida del centro deberán recoger también las recomendaciones relacionadas con la igualdad y convivencia en cuanto a la implementación de medidas que buscan la igualdad real de todas las personas que conforman la comunidad educativa.

## 2. MARC LEGAL.

---

- Las RESOLUCIONES del secretario/a autonómico de Educación, por la que se aprueban las instrucciones para la organización y el funcionamiento de los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato durante cada curso escolar.
- Las RESOLUCIONES de la Secretaría Autonómica de Educación, por la que se dictan instrucciones sobre ordenación académica y de organización de los centros que imparten Formación Profesional durante cada curso escolar en la Comunidad Valenciana.
- DECRETO 252/2019, de 29 de noviembre, del Consell, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.
- DECRETO 195/2022 de 11 de noviembre, del Consell, de igualdad y convivencia en el sistema educativo valenciano.
- DECRETO 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano, tiene por objeto establecer y regular los principios y las actuaciones encaminadas al desarrollo de un modelo inclusivo en el sistema educativo valenciano para hacer efectivos los principios de equidad e igualdad de oportunidades en el acceso, la participación, la permanencia y el progreso de todo el alumnado, y conseguir que los centros docentes se constituyan en elementos dinamizadores de la transformación social hacia la igualdad y la plena inclusión de todas las personas, especialmente, de aquellas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad y en riesgo de exclusión.

### 3. IDENTIDAD DEL CENTRO.

El IES Enguera ofrece enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Bachillerato y Ciclos Formativos de Formación Profesional y presenta su Proyecto Educativo como una apuesta firme por la formación integral de su alumnado, entendiendo la educación como un proceso continuo, dinámico y adaptado a las exigencias de una sociedad en constante cambio.

Nuestra misión principal es ofrecer una educación de calidad que promueva no solo la adquisición de conocimientos, sino también el desarrollo de competencias esenciales para la vida académica, profesional y personal de nuestro alumnado.

En nuestro instituto concebimos la educación como una tarea colectiva, en la que toda la comunidad educativa (alumnado, familias, profesorado y personal no docente) participa activamente en la vida del centro. Fomentamos una cultura de colaboración y diálogo constante, convencidos de que la mejora educativa solo es posible mediante la implicación de todos los agentes que forman parte del entorno escolar.

Impulsamos todas las competencias educativas, como la "de aprender a aprender", entendida como la capacidad de gestionar el mismo proceso de aprendizaje de manera eficaz. Queremos que nuestros alumnos/as sean protagonistas de su educación, que adquieran estrategias y hábitos de estudio que les permitan adaptarse a nuevos contextos formativos y laborales a lo largo de su vida. Este enfoque les dotará de la flexibilidad y resiliencia necesarias para afrontar con éxito los retos futuros.

Asimismo, nos comprometemos a proporcionar al alumnado herramientas sólidas tanto para su desarrollo académico como para su futura inserción profesional. Trabajamos en la adquisición de habilidades comunicativas, tecnológicas, sociales y emocionales que resultan esenciales en el mundo actual. Nuestro objetivo es formar personas competentes, responsables y preparadas para contribuir positivamente a la sociedad.

La igualdad de oportunidades y la equidad son principios rectores en todas nuestras actuaciones. Creemos firmemente en una educación inclusiva que valore la diversidad como fuente de enriquecimiento personal y colectivo. Por ello, desarrollamos políticas y prácticas que garanticen que todos los estudiantes, independientemente de sus circunstancias personales o sociales, puedan conseguir su máximo potencial.

Para conseguir estos fines, nos proponemos optimizar los recursos disponibles en el centro, tanto materiales como humanos. Valoramos y fomentamos la participación activa en diferentes proyectos, programas de formación continua y redes de colaboración con otras instituciones.

La internacionalización del centro constituye otra de nuestras líneas estratégicas prioritarias. Nuestros Ciclos Formativos participan en el programa Erasmus+, tanto en proyectos de movilidad del profesorado como del alumnado, lo que permite el intercambio de experiencias educativas, culturales y profesionales con centros de otros países europeos. Asimismo, promovemos actividades de inmersión lingüística con el objetivo de reforzar la competencia comunicativa en lenguas extranjeras y fomentar el respeto por la diversidad cultural. Estas experiencias

internacionales amplían los horizontes personales y formativos del alumnado, preparándolos para un mundo globalizado e interconectado.

Estas iniciativas nos permiten actualizar nuestras metodologías, incorporar nuevas herramientas y enriquecer nuestras prácticas docentes, garantizando una enseñanza moderna, eficaz y adaptada a las necesidades de nuestro alumnado.

Además, en el caso de la Formación Profesional, mantenemos estrechos vínculos con el tejido empresarial a través de convenios de colaboración con empresas del entorno, lo que permite a nuestro alumnado realizar prácticas formativas en contextos reales de trabajo y favorece su inserción laboral una vez finalizada su formación.

En definitiva, el Proyecto Educativo del IES Enguera se fundamenta en una visión humanista de la educación, comprometida con el desarrollo integral de la persona y con la construcción de una sociedad más justa, equitativa y solidaria. Asumimos el reto de formar ciudadanos críticos, libres y comprometidos, capaces de transformar su entorno de manera positiva.

### **3.1. MISIÓN.**

Nuestro centro tiene como objetivo principal dar respuesta a los cambios constantes de una sociedad cada vez más global, abierta y participativa. Aspiramos a formar personas autónomas, críticas y con pensamiento propio, capaces de adaptarse a esta transformación con actitudes basadas en la autoconfianza, el espíritu emprendedor y el respeto por los principios de equidad.

### **3.2. VISIÓN.**

Nuestro centro se plantea grandes retos de futuro. Pretende consolidar todos los proyectos pedagógicos y de innovación para iniciar otros nuevos. Queremos actualizar las metodologías pedagógicas en el nuevo paradigma de las tecnologías del aprendizaje y de la comunicación y el trabajo cooperativo. También debemos potenciar los canales de participación de los alumnos/as y de sus familias en la vida cotidiana para reforzar su sentimiento de pertenencia y cohesión social.

### **3.3. OFERTA EDUCATIVA.**

El IES Enguera es un centro público que imparte enseñanzas tanto obligatorias como postobligatorias.

La oferta educativa dentro de la etapa obligatoria incluye:

- Educación Secundaria Obligatoria (ESO), de 1º a 4º curso.
  - Con la posibilidad de cursar el Programa de Diversificación Curricular (PDC).

En cuanto a las etapas postobligatorias, el centro ofrece:

Bachillerato

- Modalidad de Ciencias y Tecnología.

- Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales.

#### Formación Profesional

##### Familia de Hostelería y Turismo:

- CFGB en Cocina y Restauración.
- CFGM en Cocina y Gastronomía.
- CFGM en Servicios en Restauración.
- CFGS en Dirección de Cocina.

##### Familia de Industrias Alimentarias:

- CFGM en Panadería, Repostería y Confitería.

## 4. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL DEL CENTRO.

### 4.1. HISTORIA DEL CENTRO.

Antes de 1960, en Enguera ya existía una Academia Municipal, ubicada en una casa donde las habitaciones se habilitaban como aulas. El profesorado, a pesar de estar cargado de vocación y buena voluntad, trabajaba en unas condiciones muy precarias: sin recursos didácticos básicos y con un sistema de evaluación basado en un único examen global que debía realizarse en Xàtiva.

Durante la década de 1960, una de las grandes novedades en la enseñanza en las zonas rurales de España fue la creación de los Colegios Libres Adoptados. Llegaron a existir algo más de trescientos cincuenta esparcidos por todo el territorio nacional y estuvieron encuadrados dentro de la política de expansión de las enseñanzas medias que se había iniciado algunos años antes. Se trató de una iniciativa de envergadura para acercar el bachillerato a la sociedad rural.

Desde la perspectiva de la planificación educativa supusieron un impulso muy destacado para ampliar la red de centros estatales de bachillerato en áreas en las que esa etapa formativa había estado completamente ausente.

Mediante un decreto publicado en junio de 1960, el Ministerio de Educación promovió la creación inicial de 100 Colegios Libres Adoptados en municipios de menos de 10.000 habitantes que ejercían como cabezas de comarca.

Respecto a los aspectos organizativos el decreto proponía, en síntesis, un modelo de colaboración entre Ayuntamientos y Ministerio de Educación y Ciencia. Los Ayuntamientos debían facilitar un inmueble adecuado, "sólido y en buen estado de conservación", que contara al menos con cuatro aulas -con capacidad para veinticinco alumnos cada una-, el mobiliario correspondiente, despacho para el director, sala de profesores, habitación para archivo y las adecuadas instalaciones sanitarias. Además, las corporaciones debían comprometerse a "asumir toda la responsabilidad jurídica y económica como empresaria del Colegio", cumplir la normativa educativa y laboral vigente, mantener un comedor escolar y aceptar como director y vicedirector a los profesores que designara el Ministerio y como director espiritual al sacerdote que nombraba el Ordinario de la Diócesis. Por su parte, el compromiso de adopción obligaba al Ministerio a destinar a un catedrático de Ciencias y otro de Letras a cada uno de esos centros para que, además de "ejercer funciones docentes en las asignaturas que se les señalen", ejercieran la dirección y la vicedirección de los mismos.

Estos Colegios Libres Adoptados estaban vinculados a un Instituto Nacional de Enseñanza Media de referencia.

Los técnicos elaboraron una planificación económica para que los Ayuntamientos pudieran hacer sus cálculos, que señalaba que los gastos de mantenimiento de un Colegio Libre Adoptado se situaban entre 35.000 y 50.000 pesetas anuales. En cuanto al profesorado, se considera que, para un centro con cuatro grupos, se precisaban además de los dos profesores oficiales otros dos auxiliares cuya nómina ascendería a 168.000 pesetas anuales. Se recomendaba que ese gasto se

afrontara con la cuota de enseñanza cobrada a los alumnos. Suponiendo que ésta fuera de 200 pesetas, las nóminas quedarían cubiertas con 94 alumnos. Aunque, para evitar estrecheces económicas, el Ministerio aconsejaba que "lo ideal desde el punto de vista económico es que en cada clase haya de 30 a 40 alumnos".

La iniciativa fue un éxito porque, además de aumentar su contribución a las tasas de escolarización del bachillerato, en un contexto de fuerte crecimiento, el alumnado procedía de enclaves rurales.

El Ministerio de Educación y Ciencia controlaba lo que tenían que aportar los Ayuntamientos con detalle y existen referencias de que no se iniciaba el expediente de adopción hasta que la corporación no ofrecía uno en condiciones. Concretamente en Enguera la solicitud fue desestimada, inicialmente, en 1966 "... mientras esa Corporación no disponga de un solar para construir el edificio destinado a instalar el centro que pretende fundar", según consta en el artículo Promoción y creación de centros, número 170, de la revista Enseñanza Media de agosto de 1966 en las páginas 2127 a 2146. Enmendadas las carencias, con fecha 8 de abril de 1968 se publicó en el BOE número 85, página 5296, el DECRETO 658/1968, de 21 de marzo, sobre adopción del Colegio libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Enguera (Valencia), dependiente académicamente del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Xàtiva (Valencia).

Con los cambios legislativos y educativos de las décadas siguientes, la denominación del centro fue evolucionando:

- En la década de 1980, pasó a llamarse *Extensión de Bachillerato*, dependiente del Instituto de Bachillerato Josep de Ribera de Xàtiva.
- En el curso 1997/1998, adoptó la denominación de *Sección de Secundaria*, también vinculada al IES Josep de Ribera.
- Desde el curso 1998/1999, el centro educativo de Enguera se convierte en independiente y recibe su denominación actual: Instituto de Educación Secundaria de Enguera.

En la década de los 90, las instalaciones del centro educativo fueron quedando obsoletas, y el edificio dejó de reunir las condiciones necesarias para albergar el incremento de alumnado que curso tras curso se producía. Esta situación se agravó cuando la enseñanza pasó a ser obligatoria hasta los 16 años y la docencia al alumnado desde los 12 años debía impartirse en el Instituto. Es por ello que durante la década de 1990 se empezaron a plantear y realizar acciones encaminadas a la construcción de un edificio nuevo que albergara las instalaciones necesarias para garantizar la enseñanza en condiciones al alumnado de Enguera y su comarca.

La primera piedra del nuevo centro se colocó en mayo de 2002, y en el curso 2004/2005 ya se inició en las actuales instalaciones. La inauguración oficial tuvo lugar el 17 de septiembre de 2004, como se recoge en la placa conmemorativa situada a la entrada del centro.

## **4.2. ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL.**

Nuestro centro está situado en el municipio de Enguera, en la comarca de la Canal de Navarrés, una zona de interior de la provincia de Valencia. Enguera tiene una población aproximada de 5.000

habitantes y forma parte de la zona castellanohablante del territorio valenciano, por lo que la lengua vehicular predominante en el entorno es el castellano.

Además del IES Enguera, el municipio dispone de una oferta educativa variada, con varios centros que cubren diferentes etapas y necesidades formativas:

- CEIP Eduardo López Palop (educación infantil y primaria).
- Centro Público de Formación de Personas Adultas Simón Monerris.
- 1r Cicle Municipal Nuestra Señora de la Merced.
- Escuela Privada de Música Maestro Ventura.
- Centro Ocupacional ADISPEC.

El instituto se encuentra dentro del casco urbano, lo que facilita el acceso del alumnado a pie o en bicicleta. Para favorecer esta movilidad sostenible, el centro cuenta con un aparcamiento específico para bicicletas.

Hasta los años 80 el pilar básico de la economía era la industria textil. Actualmente, algunas pequeñas y medianas empresas del textil se han mantenido y la incorporación de empresas agroalimentarias ha permitido mantener y recuperar trabajo. En cuanto a la agricultura, centrada principalmente en la producción de aceite, históricamente ha funcionado y lo sigue haciendo como un complemento de la actividad principal de la mayoría de la población. En la actualidad, la administración local está apostando por el turismo rural en la versión ecológica (Enguera es el 4º término municipal más grande de la provincia) y de patrimonio histórico-artístico.

En cuanto al contexto social y familiar del alumnado, y según los datos arrojados en el ISEC (Índice Socioeconómico y Cultural) elaborado teniendo en cuenta las respuestas del alumnado y de sus familias en los cuestionarios de contexto, podemos concluir que el nivel socioeconómico general de las familias de nuestros alumnos es muy diverso. Esta circunstancia es importante para muchas familias, que consideran que la convivencia entre adolescentes de diferentes clases sociales y de procedencia cultural no homogénea es una experiencia positiva para la formación de sus hijos/as. En general, el alumnado proviene de familias de clase trabajadora y de profesionales de diversos ámbitos, que valoran la educación como un pilar fundamental para el futuro de sus hijos/as.

El alumnado del centro procede fundamentalmente de dos poblaciones, Enguera y Anna, aunque también hay alumnado de otras poblaciones vecinas de la comarca como Estubeny, Navarrés y Chella. Los centros adscritos al IES son el CEIP Eduardo López Palop de Enguera y el CEIP Maestro D. Jaime Aparicio Pérez de Anna. Ambos centros mantienen una coordinación activa con el instituto con el fin de garantizar una transición fluida y positiva del alumnado de 6º de primaria a 1º de ESO, mediante reuniones de coordinación, actividades de transición e intercambio de información pedagógica. En cuanto al alumnado de Formación Profesional, éste proviene de varias localidades, más allá del ámbito inmediato del municipio.

En el centro contamos con alumnado de diferentes países o de familias inmigrantes, aunque la tasa de inmigración es baja (alrededor del 9%). La integración de este alumnado es muy buena y la relación con el resto es cordial, educada y normalizada. Con el objetivo de garantizar una incorporación adecuada al sistema educativo y al entorno escolar, el centro aplica el Protocolo de

atención al alumnado recién llegado, establecido mediante la Resolución de 5 de junio de 2018, que contempla medidas específicas de acogida, adaptación y apoyo lingüístico.

Finalmente, la mayor parte de nuestro alumnado, al finalizar la etapa de enseñanza secundaria, opta por continuar su formación con estudios postobligatorios, sea en bachillerato, formación profesional u otros itinerarios educativos.

## 5. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN.

A continuación, se detallan las líneas generales de actuación y los criterios básicos con relación a los aspectos extraídos de la RESOLUCIÓN del secretario/a autonómico de Educación, por la que se aprueban las instrucciones para la organización y el funcionamiento de los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato durante el curso actual.

### 5.1. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.

Tanto las líneas como los criterios en relación con este apartado quedan recogidas en el NOFC (anexo I) del centro. Además, también quedan recogidas en el NOFC los siguientes aspectos:

- La participación de los diversos estamentos de la comunidad educativa y las formas de colaboración entre éstos.
- La cooperación entre las familias o los representantes legales del alumnado y el centro.
- La coordinación con los servicios del municipio, las relaciones con instituciones públicas y privadas para la mejor consecución de las finalidades establecidas, así como la posible utilización de las instalaciones del centro por parte de otras entidades para realizar actividades educativas, culturales, deportivas u otras de carácter social.

### 5.2. ORGANIZACIÓN DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y LA ACCIÓN TUTORIAL.

En cuanto a la organización de la orientación educativa del centro, tanto las líneas de actuación como los criterios establecidos se encuentran recogidos en la Programación del Departamento de Orientación. En relación con la organización de la acción tutorial, ésta queda detallada en el Plan de Acción Tutorial (PAT), elaborado por el mismo departamento.

### 5.3. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL.

Las líneas y los criterios a seguir con respecto a la organización académica y profesional quedan recopiladas en el Plan de Orientación Académica y Profesional (POAP) elaborado por el departamento de Orientación.

### 5.4. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

En cuanto a las líneas y los criterios a seguir para la atención a la diversidad quedan recogidas en el Plan de Atención a la Diversidad e Inclusión Educativa (PADIE) donde se da la respuesta educativa para la inclusión de todo el alumnado y la promoción de la equidad.

### 5.5. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y LA CONVIVENCIA.

Todas las acciones encaminadas a la promoción de la igualdad y de la convivencia quedan detalladas en el Plan de Igualdad y Convivencia (PIC).

## 5.6. PROMOCIÓN Y BUEN USO DE LAS TECNOLOGÍAS.

La promoción y buen uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para favorecer la competencia digital tanto del alumnado como del profesorado quedan definidas en el Plan Digital de Centro (PDC).

## 5.7. LA INNOVACIÓN EDUCATIVA.

Las líneas y los criterios básicos respecto a la innovación educativa quedan recogidos en el Plan de Actuación para la Mejora (PAM) y en el Proyecto de Innovación e Inclusión Educativa (PIIE).

## 5.8. EDUCACIÓN PLURILINGÜE E INTERCULTURAL.

Las acciones encaminadas hacia una educación plurilingüe e intercultural quedan reflejadas en el Plan Lingüístico de Centro (PLC) y en el Plan de Uso de las Lenguas en el ámbito no curricular.

## 5.9. ACTIVIDAD FÍSICA Y ALIMENTACIÓN SALUDABLE.

Las medidas para que la actividad física y la alimentación saludable formen parte del comportamiento infantil y juvenil, y para promover la práctica diaria de deporte y ejercicio físico por parte de los alumnos y de las alumnas durante la jornada escolar quedan recogidas en el Proyecto de Deporte, Actividad Física y Salud en el centro escolar (PEAFS).

## 6. LÍNEA PEDAGÓGICA.

En este apartado se establecerá la línea pedagógica del centro, que dota de coherencia al proceso educativo. Esta se entiende como el conjunto de estrategias, procedimientos, técnicas y acciones organizadas y planificadas por el personal educativo de manera consciente y reflexiva. Coordinadas entre ellas, tienen como finalidad facilitar las oportunidades de aprendizaje del alumnado para la consecución de los objetivos educativos, así como de las competencias clave y específicas.

La línea pedagógica del centro va encaminada hacia:

- El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades del alumnado.
- La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.
- La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.
- La preparación para la ciudadanía activa y la adquisición de las competencias sociales y cívicas en las que prevalezcan la colaboración y el trabajo en equipo y en las que se valoren la mezcla de competencias y conocimientos diversos. Es decir, que aprendan a vivir en sociedad.
- La práctica y formación en el autoaprendizaje y el aprendizaje a lo largo de la vida, que aprendan para saber y conocer.
- La adquisición de técnicas de trabajo, así como de conocimientos científicos y técnicos. Además, favorecer el espíritu emprendedor.
- La capacitación para el ejercicio de actividades académicas o profesionales.
- La adquisición de destrezas digitales que nos permitan incorporar las TIC de forma generalizada en los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Conseguir que los estudiantes se vayan con una cierta fluidez al menos en una primera lengua extranjera y en algunos casos en una segunda, de manera que sean capaces de trabajar a través de los idiomas y las culturas.
- Revitalizar la opción del aprendizaje profesional (FP) como una opción formativa de primer orden, de acuerdo con la voluntad de un desarrollo personal y profesional y en la que destaca su permeabilidad con el resto del sistema educativo.

## 7. CONCRECIÓN CURRICULAR.

La concreción curricular forma parte del PEC y reúne la propuesta pedagógica de los diferentes departamentos didácticos. De acuerdo con el artículo 129 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (LOE), corresponde al claustro la aprobación y evaluación. La aprobación se realizará con la aprobación de la PGA donde todos los miembros del claustro tendrán acceso a la concreción curricular dentro de la carpeta generada para tal efecto y la evaluación cuando se realiza la memoria de la PGA.

Al inicio del curso escolar, cada departamento deberá elaborar la propuesta pedagógica, un resumen de la misma, la programación de aula y los criterios de evaluación. Toda esta documentación deberá entregarse a la Dirección de Estudios, para que la custodie. Cualquier modificación que se pueda introducir a lo largo del curso deberá quedar recogida en las actas y en la memoria del departamento.

La siguiente documentación se hará pública para la consulta de las familias, mediante la web del centro:

- Resumen de la propuesta pedagógica.
- Criterios de evaluación.

Para la realización de esta concreción curricular será aplicable la siguiente normativa:

- Para los cursos de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato serán aplicables el artículo 21 del Decreto 107/2022, de 5 de agosto, del Consejo, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Secundaria Obligatoria (DOGV 9403, 11.08.2022), y el artículo 22 del Decreto 108/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se establecen la ordenación y el currículo de Bachillerato (DOGV 9404, 12.08.2022). En este sentido, se deberá tener en cuenta el Decreto 66/2024, de 21 de junio, del Consell, por el que se modifica el Decreto 107/2022, de 5 de agosto.
- REAL DECRETO 659/2023 del 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.
- REAL DECRETO 217/2022 de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y la enseñanza mínima de la Educación Secundaria Obligatoria, donde en el artículo 85 se establece el currículo de los ámbitos en los ciclos de Grado Básico.
- DECRETO 185/2014, de 31 de octubre, del Consell, por el que se establecen veinte currículos correspondientes a los ciclos formativos de Formación Profesional Básica en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- ORDEN de 29 de julio de 2009, de la Conselleria de Educación, por la que se establece para la Comunidad Valenciana el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Cocina y Gastronomía.
- ORDEN de 29 de julio de 2009, de la Conselleria de Educación, por la que se establece para la Comunidad Valenciana el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Servicios de Restauración.

- ORDEN de 29 de julio de 2009, de la Conselleria de Educación, por la que se establece para la Comunidad Valenciana el currículo del Ciclo Formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Horno, Repostería y Confitería.
- ORDEN 32/2013, de 26 de abril, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece para la Comunidad Valenciana el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Dirección de Cocina.

## 8. PROYECTO LINGÜÍSTICO DE CENTRO.

Tras la entrada en vigor de la Ley 1/2024, de 27 de junio, de la Generalitat, por la que se regula la libertad educativa, durante cada curso escolar se aplicará el siguiente Proyecto Lingüístico de Centro (PLC).

El PLC por cada uno de los niveles en ESO y Bachillerato queda de la siguiente manera:

1º ESO LBC	
Valenciano	Valenciano: lengua y literatura
Inglés	Lengua extranjera Inglés Tecnología y digitalización (1h)
Castellano	Resto de materias
1º ESO LBV	
Valenciano	Valenciano: lengua y literatura Geografía e Historia Educación Física Matemáticas Biología y Geología Tecnología y digitalización (1h)
Inglés	Lengua extranjera Inglés Tecnología y digitalización (1h)
Castellano	Resto de materias

2º ESO LBC	
Valenciano	Valenciano: lengua y literatura
Inglés	Lengua extranjera Inglés Educación Física (1h)
Castellano	Resto de materias

3º ESO LBC	
Valenciano	Valenciano: lengua y literatura
Inglés	Lengua extranjera Inglés Educación Física
Castellano	Resto de materias

4º ESO LBC	
Valenciano	Valenciano: lengua y literatura
Inglés	Lengua extranjera Inglés Optativas
Castellano	Resto de materias

### BACHILLERATO LBC

Valenciano	Valenciano: lengua y literatura
Inglés	Lengua extranjera Inglés
Castellano	Resto de materias

## 9. PLAN DE USO DE LAS LENGUAS EN EL ÁMBITO NO CURRICULAR.

De acuerdo con el artículo 21 de la Ley 1/2024, de 27 de junio, de la Generalitat, este plan regulará la utilización de las lenguas cooficiales, las lenguas extranjeras curriculares, así como otras lenguas presentes en el centro, tanto en el ámbito interno no curricular como en el ámbito social y de relación con el entorno (anexo II).

Las medidas reguladas en el plan de uso de las lenguas de cada centro docente en ningún caso podrán ir en contra del derecho del alumnado y de sus representantes legales a dirigirse y a comunicarse con el centro docente en la lengua cooficial en que desean hacerlo. Los modelos, comunicaciones y acceso a documentos se regulará de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la citada ley.

De acuerdo con la disposición adicional séptima de la Ley 1/2024, de 27 de junio, de la Generalitat, todas las referencias que la normativa vigente haga a los planes de normalización lingüística se considerarán efectuadas en los planes de uso de las lenguas de los centros docentes.

Esta consideración queda recogida en el Plan de Uso de las Lenguas del centro.

## 10. PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS.

A continuación, se detallan los diferentes planes, programas y proyectos establecidos por la administración educativa y que forman parte del PEC.

### 10.1. PROGRAMA DE REUTILIZACIÓN, REPOSICIÓN Y RENOVACIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL CURRICULAR.

La normativa que regula este programa es la siguiente:

- Orden 9/2023, de 28 de marzo, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se modifica parcialmente la Orden 26/2016, de 13 de junio, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regula el programa de reutilización, reposición y renovación de libros de texto y material curricular, a través de la creación y puesta en funcionamiento de bancos de libros de texto y material curricular en los centros públicos y privados concertados de la Comunidad Valenciana, y se determinan las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a centros docentes privados concertados y centros docentes de titularidad de corporaciones locales.
- Orden 26/2016, de 13 de junio, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regula el programa de reutilización, reposición y renovación de libros de texto y material curricular, a través de la creación y puesta en funcionamiento de bancos de libros de texto y material curricular en los centros públicos y privados concertados de la Comunidad Valenciana, y se determinan las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a centros docentes privados concertados y centros docentes de titularidad de corporaciones locales.

#### 10.1.1. PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO EN EL PROGRAMA.

Para poder participar en el banco de libros, será imprescindible que, al finalizar el curso o en el momento que establezca el centro, el alumnado o las familias devuelvan el lote completo de libros de texto y material curricular correspondientes al curso actual, en el centro donde haya estado matriculado el alumno o alumna.

El alumnado que participe en el Programa Banco de Libros durante el curso actual no deberá presentar ninguna solicitud para formar parte del programa en el curso siguiente, ya que esta condición se mantendrá, excepto si ejerce su derecho de renuncia. En caso de renuncia, deberá realizarla de manera explícita mediante la solicitud habilitada a tal efecto en el momento de la entrega de los libros. Esta renuncia no eximirá al alumnado de la obligación de devolver los libros cedidos en régimen de préstamo.

Las familias que quieran participar en el Programa Banco de libros por primera vez y ser beneficiarias, deberán solicitarlo, de acuerdo con el modelo de solicitud electrónica que consta en la página web de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo y en la sede electrónica de la Generalitat: (<https://sede.gva.es>). Las solicitudes se presentarán en el centro donde se encuentre matriculado el alumnado en el curso actual.

## 10.1.2. DEVOLUCIÓN DE LOS LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL CURRICULAR.

Al inicio del curso escolar, todo el alumnado beneficiario del programa banco de libros recibirá un lote con los libros de texto y material curricular necesario para el curso matriculado.

Teniendo en cuenta el artículo 10 de la Orden 26/2016, de 13 de junio de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte:

- El alumnado participante en el banco de libros está sujeto a la obligación de hacer un uso adecuado y responsable de los libros y de devolverlos al centro una vez finalizado el curso escolar o en el momento en que se produzca la baja del alumno o alumna en el centro.
- El deterioro de los materiales por un uso inadecuado o la pérdida de los mismos supondrá la obligación, por parte de los representantes legales del alumno o alumna, de reponer el material deteriorado o extraviado.

Además, en el artículo 15 de la orden mencionada hace referencia a las normas de uso y conservación: *"los manuales se protegerán, preferiblemente, mediante el uso de cubiertas protectoras, o forrados, y que se evitará en cualquier caso el uso de rotuladores o bolígrafos. Las actividades se trasladarán al cuaderno de ejercicios y no se harán sobre el libro de texto o manual curricular, aunque estos habiliten espacios para la realización de ejercicios"*.

Por todo lo expuesto anteriormente, al inicio de curso se entrega un documento a las familias en el que se comprometen a cumplir una serie de actuaciones para continuar formando parte del programa. Estas actuaciones son las siguientes:

- Devolver, al final del curso actual, los libros entregados al inicio del mismo en buen estado de conservación al Banco de Libros. Además, habrá que entregar una funda nueva para cada libro, tal y como se les entregó al principio de curso.
- En caso de que el alumno/a se dé de baja en el centro, deberá entregar, igualmente, el lote completo de libros de texto y material curricular proporcionados por el centro en régimen de préstamo al centro donde se hace la baja.
- Entregar el lote completo de libros. Si algún libro está deteriorado o extraviado, deberá reponerse por un libro en perfecto estado, tal y como establece el artículo 10 de la ORDEN 26/2016.

El no cumplimiento de alguna de estas actuaciones supondrá la pérdida del derecho a participar en el programa banco de libros.

Al finalizar el curso, el centro determinará el procedimiento, día, hora y lugar donde efectuar la entrega del lote de libros. Después de la revisión por parte del profesorado y hacer las anotaciones oportunas en la hoja de registro, la persona que hace la devolución firmará, quedando así constancia de la situación.

Si un alumno tiene una materia pendiente del curso anterior, tendrá que hablar con el profesorado implicado para que le facilite el material necesario para poder superar la materia. En caso de necesitar el libro, será el propio alumno/a quien deberá hacerse cargo de comprarlo.

## 10.2. MEDIDAS PARA EL FOMENTO LECTOR.

Las medidas adoptadas aseguran y consolidan la comprensión lectora y la capacidad de producción textual, tanto en soportes analógicos como digitales, de todo el alumnado del centro. Son transversales a las programaciones de aula y se desarrollan en todas las materias, ámbitos y módulos.

Los objetivos de estas medidas mantienen coherencia con:

- Fomentar en el alumnado el interés por la lectura en diferentes formatos y tipologías, así como desarrollar el hábito lector.
- Fomentar en el alumnado la lectura como actividad de ocio y disfrute.
- Favorecer la comprensión lectora desde todas las materias y de todos los ámbitos y módulos del currículo y desarrollar la competencia lingüística del alumnado.
- Promover la colaboración y participación de las familias y otros miembros de la comunidad educativa.
- Potenciar el uso y la dinamización de las bibliotecas de los centros docentes y del aula.
- Fomentar en el alumnado una actitud reflexiva y crítica por medio del tratamiento de la información.
- Contribuir al desarrollo de la competencia lingüística en el alumnado, favoreciendo la comprensión lectora y la expresión escrita.

Estas medidas quedan recogidas en el Plan del Fomento de la Lectura. Este Plan se desarrolla en el anexo III.

## 10.3. ORGANIZACIÓN DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL.

La orientación educativa y profesional forma parte de la función docente y, por tanto, debe desarrollarse de manera integral y transversal a través de los diferentes elementos que configuran el proyecto educativo y la programación general anual.

La organización de la orientación educativa y profesional queda recogida en:

- La programación del departamento de Orientación. (anexo IV)
- Plan de Acción Tutorial (PAT)
- Plan de Orientación Académica y Profesional (POAP)
- Medidas de acogida y continuidad entre niveles, ciclos, etapas y modalidades de escolarización.

## 10.4. MEDIDAS DE RESPUESTA EDUCATIVA PARA LA INCLUSIÓN DEL ALUMNADO.

Todas las medidas de respuesta educativa para la inclusión del alumnado quedan recogidas en el anexo V del Plan de Atención a la Diversidad e Inclusión Educativa (PADIE). Estas medidas posibilitan el acceso, la participación y el progreso de todo el alumnado. Además, implican el

currículo, la organización del centro, la actuación de todo el personal, las relaciones de la comunidad educativa, las relaciones con el entorno y todas las actuaciones que se desarrollan.

## **10.5. MEDIDAS PARA LA PROMOCIÓN Y LA GESTIÓN DE LA IGUALDAD Y LA CONVIVENCIA.**

Las medidas para la promoción y gestión de la igualdad y la convivencia están recogidas en el Plan de Igualdad y Convivencia (PIC), en el anexo VI. Estas medidas fomentan la igualdad y la convivencia con la finalidad de conseguir los objetivos establecidos en la normativa que regula estos aspectos en el marco de los centros educativos, así como contribuir al bienestar emocional, la cohesión social y el sentido de pertenencia al grupo.

## **10.6. MEDIDAS DE ACOGIDA Y DE TRANSICIÓN O CONTINUIDAD ENTRE NIVELES, CICLOS, ETAPAS Y MODALIDADES DE ESCOLARIZACIÓN.**

En cuanto a las medidas de acogida y de transición o continuidad entre niveles, ciclos, etapas y modalidades de escolarización, estas vienen definidas en el Plan de Transición en el anexo VII. Estas medidas y acciones de coordinación garantizan, en los procesos de transición o continuidad entre niveles, ciclos, etapas y modalidades de escolarización, el acompañamiento al alumnado y a las familias, el trasvase de información, la continuidad de las actuaciones educativas y la detección de las necesidades de apoyo que pueden producirse en estos momentos en que las barreras y las desigualdades se manifiestan con más frecuencia e intensidad.

## **10.7. ACTUACIONES DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL.**

Desde el departamento de Orientación se definen las actuaciones de orientación académica y profesional para el alumnado. Estas actuaciones están estructuradas en el Plan de Orientación Académica y Profesional (POAP), en el anexo VIII. El objetivo de estas actuaciones es potenciar progresivamente la madurez vocacional y la autoorientación del alumnado a lo largo de la vida, para que, a partir del autoconocimiento y de la información disponible sobre las diferentes opciones académicas, formativas y profesionales, sea competente para tomar decisiones responsables, ajustadas y libres de sesgos de género o de cualquier otro tipo.

## **10.8. ACCIÓN TUTORIAL.**

La planificación de la acción tutorial se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden 10/2023, de 22 de mayo, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan y concretan determinados aspectos de la organización y el funcionamiento de la orientación educativa y profesional en el sistema educativo valenciano.

Para cada nivel educativo se tendrá en cuenta lo establecido en la normativa competente:

- En Educación Secundaria Obligatoria se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 27 del Decreto 107/2022, de 5 de agosto, del Consejo, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Secundaria Obligatoria, en relación con la acción tutorial.
- En Bachillerato se tendrá en cuenta el artículo 29 del Decreto 108/2022, de 5 de agosto, del Consejo, por el que se establecen la ordenación y el currículo de Bachillerato, en relación con la acción tutorial.
- En Formación Profesional se tendrá en cuenta:

- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
  - Aspectos comunes de las ofertas formativas. Artículo 14. Tutoría y orientación.
  - Funciones equipos docentes y tutores. Artículo 166.4
- Orden 78/2010, de 27 de agosto, de la Conselleria de Educación, por la que se regulan determinados aspectos de la ordenación y organización académica de los ciclos formativos de Formación Profesional del sistema educativo en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana.
  - Artículo 14. Tutorías.
- Orden 12/2022 de 9 de marzo, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo (FCT) de los ciclos formativos de grado medio y superior, Formación Profesional Básica, Programas Formativos de Cualificación Básica, Cursos de Especialización y Bloque de Formación Práctica (BFP) de las Enseñanzas de Régimen Especial, en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana.
  - Artículo 11 Tutoría FCT.
  - Artículo 25. Tutoría y seguimiento del módulo de FCT.

Todas estas actuaciones quedan recogidas en el Plan de Acción Tutorial (PAT) en el anexo IX.

## **10.9. PLAN DIGITAL DE CENTRO.**

El Plan Digital de Centro está desarrollado en el anexo X.

## **10.10. CARTA COMPROMISO EDUCATIVO DEL CENTRO CON LAS FAMILIAS DEL ALUMNADO.**

Los centros educativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 del Decreto 252/2019, de 29 de noviembre, deben formular una carta de compromiso educativo con las familias.

La carta de compromiso educativo debe expresar los compromisos que el centro educativo asuma con el conjunto de las familias en relación con los principios que la inspiran, los cuales deben resultar necesarios para garantizar la cooperación entre las acciones educativas de las familias y del centro, en un entorno de convivencia, respeto y responsabilidad en el desarrollo de las actividades educativas.

Los contenidos comunes de la carta de compromiso educativo serán elaborados por el centro y aprobados por el consejo escolar y serán objeto de difusión en los diferentes sectores de la comunidad educativa junto con la matrícula del alumnado y que deberá firmar la familia.

La carta compromiso se encuentra en el anexo XI.

## **10.11. OTROS PROYECTOS Y PROGRAMAS.**

A continuación, se detallan una serie de programas o proyectos impulsados por la Conselleria de Educación en los que participamos como centro. En este apartado sólo se citan las principales

características, ya que cada uno de ellos cuenta con la documentación necesaria para realizar el trámite mediante la plataforma facilitada por la Conselleria.

### **I. PROYECTO DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA (PIIE).**

La finalidad de este proyecto es articular propuestas pedagógicas y organizativas que contribuyan a mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje con un impacto evaluable. La innovación, la inclusión y la mejora educativa implican la realización de proyectos que comprendan la necesidad de implementar metodologías transformadoras en este proceso, la adecuación de los espacios físicos de los centros educativos y el fomento de la participación de la comunidad educativa y de otros agentes socioeducativos externos.

Con los PIIE, los centros obtienen reconocimiento y recursos para financiar los cambios planificados, a la vez que ganan visibilidad para convertirse en una fuente de inspiración para el resto de centros educativos, contribuyendo así a la mejora de la calidad del sistema educativo.

### **II. PROYECTO DE INNOVACIÓN BIBLIOINNOVA'T.**

Con la colaboración de la comisión de Biblioteca el centro participa en este proyecto que pretende impulsar que las bibliotecas escolares se transformen en espacios socioeducativos, versátiles, dinámicos, inclusivos e innovadores para el fomento de la lectura. Nuestro centro cada curso escolar se adhiere a este proyecto.

### **III. PROYECTO DE DEPORTE, ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD EN EL CENTRO ESCOLAR (PEAFS).**

El centro, en colaboración del departamento de Educación Física y de la comisión de Patios Activos, participa en este proyecto que promueve la actividad física y el deporte fuera del horario lectivo, tal y como se establece en la Orden 25/2017, de 29 de junio, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte. Nuestro centro participa cada curso en este proyecto y es por ello que somos Centro Educativo Promotor de la Actividad Física y el Deporte (CEPAFE).

### **IV. PROGRAMA CENTRO EDUCATIVO DIGITAL (CED)**

Nuestro centro forma parte del programa CED que tiene como objetivo integrar las TIC de una manera segura y sostenible en todas las aulas valencianas y facilita la transformación digital de toda la comunidad educativa y de la labor docente a través de las TIC.

Supone la mejora de las infraestructuras TIC de los centros: ampliación de anchura de banda de conexión a internet y normalización de la red local, suministro de equipamiento informático (servidores, ordenadores, portátiles y tabletas) y aulas digitales interactivas, implantación de wifi en los CEIP, en los IES y en el resto de los centros.

El CED proporciona las aplicaciones y los servicios informáticos necesarios para impartir la docencia (LliureX, Appsedu, identidad digital, herramientas colaborativas de organización, Aules, PortalEdu y Biblioedu).

## **V. IMOU-TE.**

Nuestro centro participa en la actividad de formación del profesorado IMOU-TE. Esta actividad tiene como objetivo la formación para el desarrollo profesional docente a través de estancias formativas durante el curso escolar, con la finalidad de proporcionar al profesorado, en las respectivas etapas, áreas, materias y módulos de su práctica profesional, el aprendizaje o actualización de conocimientos científicos y pedagógicos, así como la adquisición de habilidades metodológicas y el manejo y utilización didáctica de recursos que los centros educativos están desarrollando, a través de la observación.

Cada curso escolar se escuchan las propuestas hechas por los departamentos en la COCOPE y se piden las temáticas que más se ajustan a las necesidades del centro.

## **VI. IMOU-TECH**

Nuestro centro participa en la actividad de formación del profesorado IMOU-TECH. La finalidad de la actividad formativa iMou-Tech es fomentar el trabajo colaborativo entre los centros de Formación Profesional para diseñar experiencias formativas que mejoren las competencias del alumnado aprovechando las ventajas tecnológicas, metodológicas, de equipamiento o estructural que unos centros puedan tener respecto a otros.

Los objetivos de la actividad son:

- Proporcionar al profesorado la posibilidad de programar actividades dirigidas a su alumnado aprovechando recursos de los que no se disponen en el mismo centro.
- Potenciar la igualdad de oportunidades entre el alumnado de los centros públicos que imparten formación profesional, compartiendo los mejores recursos educativos para la consecución de sus competencias profesionales.
- Maximizar el aprovechamiento de los recursos públicos y la innovación educativa a partir de nuevas experiencias didácticas y metodológicas.
- Promover la generación de proyectos intercentros.
- Mediante la interacción entre iguales, mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje del alumnado.
- Fomentar la transferencia del conocimiento.
- Establecer vías de comunicación que favorezcan el desarrollo de redes de colaboración entre el profesorado de formación profesional.

## **VII. AULAS TRANSFORMADORAS.**

Nuestro centro participa dentro del proyecto de aulas transformadoras en el Programa Emprén. El Programa Emprén pretende dinamizar, en todos los centros que ofrecen Formación Profesional, experiencias de cultura emprendedora mediante la implantación de iniciativas emprendedoras y la creación de empresas en los centros educativos públicos de la Generalitat Valenciana.

El Programa Emprén tiene los siguientes objetivos generales:

- Fomentar la cultura emprendedora en todos los centros del sistema educativo que imparten Formación Profesional, utilizando metodologías activas de educación y potenciando

aspectos como la creatividad, la innovación y la autogestión del alumnado que cursa ciclos formativos de grado medio o superior de Formación Profesional.

- Potenciar, desde los centros educativos, la colaboración real entre alumnado, profesorado y el ecosistema emprendedor del entorno territorial.
- Instruir una red de apoyo al personal docente, que permita el intercambio y la optimización de experiencias y recursos en materia de iniciativa emprendedora.
- Acercar el emprendimiento al alumnado de Formación Profesional dentro del entorno de los centros educativos.
- Implicar al alumnado en el diseño y desarrollo de proyectos emprendedores que le capaciten para desarrollar su propia empresa, fomentando la cooperación, la solidaridad, el trabajo en equipo, el espíritu investigador e innovador, entre otros valores.
- Colaborar con otras comunidades autónomas en nuevas experiencias que fomenten el emprendimiento creativo.
- Generar un equipo de trabajo integrado por personal docente para la investigación y la elaboración de materiales didácticos que fomenten las habilidades emprendedoras en la Formación Profesional.

## **VIII. PROYECTOS ENMARCADOS DENTRO DE LOS PROGRAMAS EUROPEOS.**

### **PROYECTO ERASMUS.**

Nuestro centro es beneficiario de programas de movilidad Erasmus a través de los proyectos de un grupo de consorcios que gestionan estas becas. Los consorcios Simarro, FEVEC y ALPE, con los que estamos asociados, tienen varios proyectos KA121 aprobados.

El objetivo de estos proyectos es mejorar la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje mediante la realización de diversas actividades de movilidad dentro de Europa, tanto para el alumnado de 2º curso de los Ciclos Formativos de Grado Medio (CFGM) como para el profesorado de Formación Profesional.

Las plazas de movilidad para los alumnos/as de 2º curso de un CFGM consisten en una beca Erasmus que cubre una estancia en una ciudad europea, donde el alumno realizará parte de las horas de formación en empresa. Cuando el alumno recibe el importe de la beca, se encarga de tramitar la gestión con el consorcio. Esta gestión incluye la reserva de los vuelos, los traslados de entrada y salida, el transporte local y el alojamiento, así como una cantidad para la manutención durante la estancia.

En cuanto a las plazas de movilidad para el profesorado, éstas incluyen una beca Erasmus para una estancia de 5 días en una ciudad europea, donde el profesorado llevará a cabo actividades de Job Shadowing (formación práctica) en un IES de la misma familia profesional a la que pertenece. El consorcio se encarga de gestionar los vuelos, los traslados, el alojamiento y el resto de gastos relacionados con la estancia.

Las plazas para el profesorado acompañante tienen como misión realizar una movilidad para:

- Acompañar a los alumnos/as en su viaje al destino, verificando que el alojamiento y la empresa donde realizarán las prácticas estén en orden.

- Acompañar a los alumnos/as en su regreso, comprobando que la documentación de las FCT realizadas esté en orden y que el alojamiento que abandonan quede en buen estado.

Cada curso escolar, el grupo de consorcios reparten entre la red de IES colaboradores las plazas para la movilidad de alumnos/as y profesorado.

## **IX. PROYECTO DE INTERCAMBIOS ESCOLARES DE ALUMNADO DE CENTROS PÚBLICOS (FIL-RAPSODES).**

El centro, en colaboración con el Departamento de Valenciano, participa en los proyectos de intercambio escolar de alumnado de centros públicos FIL (Fomento de Intercambios Lingüísticos) y Rapsodes. Es una iniciativa de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, cuya finalidad es la realización de proyectos de intercambio escolar que programan y llevan a cabo actividades de uso real del valenciano que favorezcan en el alumnado la competencia comunicativa y el fomento de actitudes positivas hacia la lengua propia. Dentro de las dos modalidades propuestas, hemos participado en ambas, tanto en el programa del Fomento de Intercambios Lingüísticos (FIL) como en Rapsodes.

## **X. PATIOS ACTIVOS.**

Desde el Departamento de Educación Física, en colaboración con la comisión de Juegos de Patios, y gracias al proyecto PEAFFS, se organizan semanalmente actividades lúdico-deportivas para que el alumnado pueda realizar práctica deportiva. De entre las actividades que se organizan encontramos:

- Futbolín (liga por niveles, cada día de la semana)
- Ping-pong (liga por niveles, cada día de la semana)
- Campeonato de fútbol.
- Campeonato de baloncesto.

## **XI. PROYECTO ECOCENTRO.**

Desde la comisión de Ecocentro se organiza el desarrollo de este proyecto, que está incluido dentro del plan de sostenibilidad (anexo XI). La finalidad del proyecto es concienciar y contribuir a la sostenibilidad del medio ambiente y a la gestión de recursos. Las principales medidas de actuación son la separación selectiva de los residuos generados en el centro, la organización y supervisión del concurso Ecoaula y la gestión del huerto escolar.

## **XII. RADIO ESCOLAR.**

El proyecto radio escolar pretende impulsar el desarrollo de la comunicación lingüística, el conocimiento del lenguaje radiofónico y el fomento de la creatividad artística a partir de la elaboración de programas de radio y podcast. Además, permite poner en contacto al alumnado y al profesorado con otras entidades colaboradoras, como por ejemplo, ayuntamientos, radios locales o comarciales, asociaciones culturales, entre otros.

El centro dispone de una radio para la grabación y emisión de podcasts, de manera que se pueda dar a conocer la actualidad de actividades con el objetivo de fomentar el conocimiento y la

participación de toda la comunidad educativa. Estos podcasts se publican en la página web del centro para su difusión.

## **XII. INMERSIÓN LINGÜÍSTICA.**

Nuestro centro, además de participar en el programa FIL-RAPSODES, también realiza una serie de actividades de inmersión lingüística tanto en inglés como en francés. La finalidad es favorecer el aprendizaje natural, significativo y efectivo de una lengua extranjera mediante la exposición intensiva y contextualizada a la lengua en situaciones reales de comunicación.

Las actividades planteadas son:

- Intercambio en Francia para realizar una estancia con familias.
- Viaje al Reino Unido para realizar una estancia con familias.
- Campamento en Moragete.

## **11. APROBACIÓN Y REVISIÓN.**

Este documento ha sido elaborado de acuerdo con la normativa vigente y fue aprobado por el Claustro de profesorado y el Consejo Escolar en fecha 30 de junio de 2025. Se podrá revisar cada curso escolar, si es necesaria su adaptación a nuevas situaciones escolares o su modificación según las experiencias acumuladas y la normativa aplicable. Cualquier iniciativa en este sentido se planteará ante el Claustro.

25-26								